



CONTRATACIÓN DIRECTA
No.06/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (477) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Noviembre, 2024

4



ÍNDICE

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
2.	OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES	5
3.	ACLARACIONES Y AMPLIACIONES	5
4.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN.....	6
5.	DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA	6
6.	NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN	8
7.	DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA.....	8
8.	FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	9
9.	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN.....	9
10.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	10
11.	FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO.....	12
12.	VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	13
13.	IMPUESTOS	13
14.	OBLIGACIONES LABORABLES	13
15.	MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA.....	13
16.	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS.....	14
17.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.....	14
18.	CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN	14
19.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS	14
20.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	15
21.	NORMAS APLICABLES.....	15
22.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS	15
ANEXOS		16
ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.....		17
ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA		18
ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....		19

7



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA No.06/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (477) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

- 1.1.1 El oferente se obliga a brindar el servicio de soporte y actualización de producto durante el período del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026 de los productos siguientes:

Cantidad	Descripción de licencias indicadas
477	Trustbroker Secure Client for Workstations
5	Trustbroker Secure Client for Servers

- 1.1.2 El oferente debe ser un representante del fabricante de los productos: Software Trustbroker Secure Client for Workstation y Software Trustbroker Secure Client for Server.
- 1.1.3 El oferente debe entregar al Banco Central de Honduras (BCH), como máximo veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la aprobación del contrato por parte del Directorio del BCH al oferente, lo siguiente:

- 1.1.3.1 Documento original que certifique que el BCH contará con el servicio de soporte y actualización de productos del software Trustbroker conforme detalle del numeral 1.1.1 de esta sección, por el período comprendido del 1 de enero 2025 al 31 de diciembre de 2026.

La validación de la vigencia ante el fabricante se realizará por el BCH anualmente conforme la forma de pago establecida:

Primer pago: Se cancelará al inicio de la contratación conforme normativa vigente, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2025.

4



Segundo pago: Se cancelará al inicio del segundo año de la contratación conforme normativa vigente, cubriendo el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2026.

- 1.1.3.2 Brindar acceso al sitio Web oficial del fabricante en internet o forma de contacto con el fabricante para descargar las nuevas versiones o actualizaciones de parches de seguridad del software o documentación correspondiente, sin costo adicional para el BCH.
- 1.1.3.3 Proporcionar la información del nombre, cargo, dirección de correo y teléfonos de los contactos administrativos locales y detalle de la forma (sistema de ticket, correo electrónico, Call Center, entre otros) de como brindará el servicio de soporte y actualización del producto contratado.
- 1.1.4 El oferente debe garantizar que el soporte iniciará en un tiempo máximo de cuatro (4) horas, contado a partir del momento en que la falla es reportada por el BCH vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico, en caso de severidad 1 (indisponibilidad total del servicio por problemas en los productos objeto de esta contratación), el oferente debe hacer su mejor esfuerzo para corregir el problema en el menor tiempo posible. Solo en los casos que sea comprobable que el oferente no inicie o no brinde el seguimiento oportuno a la atención, el BCH podrá establecer y comunicar al oferente un plazo máximo para la solución definitiva.
- 1.1.5 El oferente se compromete cuando sea requerido por el BCH a entregar el adendum correspondiente de Certificado de Licenciamiento por Programa a nombre del BCH y el enlace para descarga desde el sitio en internet para software de instalación de seguridad que sean liberadas al mercado por el fabricante, de todos los productos incluidos en el Servicio de Actualización de Licencias y Soporte contratado, sin costo adicional para el BCH.
- 1.1.6 El oferente debe garantizar el soporte técnico y asesoría técnica vía teléfono, correo electrónico y en su defecto la asistencia vía video o teleconferencia (webex, skype, etc.) para la resolución de problemas, reportes de "pulgas" (fallas de software), clarificación de la documentación de los productos bajo soporte.
- 1.1.7 El servicio de soporte se ejecutará bajo la coordinación del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH desde la oficina Principal en Tegucigalpa, quien a su vez facilitará la conectividad de red interna en caso que se requiera atender fallas en las Sucursales.



1.2 REQUERIMIENTOS ADICIONALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

1.2.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- 1.2.1.1 Facilitar las herramientas necesarias al personal técnico que asigne para brindar el servicio de soporte requerido.
- 1.2.1.2 El servicio de soporte será realizado por personal técnico debidamente capacitado, especializado y con experiencia.
- 1.2.1.3 Asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que, por errores y omisiones, el personal técnico ocasionare, siempre que los daños sean imputables a tales trabajadores y que estos estén debidamente comprobados a juicio del BCH.
- 1.2.1.4 Tendrá las obligaciones de carácter técnico y administrativo conforme las prácticas y naturaleza del servicio, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes o daños a configuraciones del software existentes.

1.3 HORARIO DE SERVICIO

El servicio de soporte y actualización de producto debe ser realizado a conveniencia y necesidad del BCH, quien lo solicitará vía teléfono, sistema de ticket del proveedor o correo electrónico tanto en días y horas laborables como no laborables, fines de semana y días feriados, bajo el formato de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. (GMT -6), los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (12X7X365), según sea el caso y en presencia del personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH.

1.4 EXPERIENCIA

- 1.4.1 Declaración Jurada del Representante Legal, cuya firma estará debidamente autenticada por notario, en la que exprese que mantendrá durante la vigencia del contrato, personal técnico capacitado, especializado y con experiencia comprobada mismo que asignarán para los trabajos de soporte técnico y actualización del producto objeto de esta contratación.

1.5 PLAZO DE ENTREGA

- 1.5.1 Los entregables indicados en el subnumeral 1.1.3, numeral **1.1 REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL**

Handwritten signature



OFERENTE, se recibirán de la forma siguiente:

- 1.5.1.1 El entregable del subnumeral 1.1.3.1, debe ser remitido en físico al Departamento de Compras y Contrataciones del BCH; quien remitirá dicho documento al Departamento de Tecnología y Comunicaciones para la revisión técnica correspondiente.
- 1.5.1.2 El resto de entregables de los subnumerales 1.1.3.2 y 1.1.3.3, deben remitirse a la cuenta de correo electrónico: contratosygarantias@bch.hn, del Departamento de Compras y Contrataciones quien los remitirá al Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH para la revisión técnica correspondiente.
- 1.5.2 A partir del día hábil siguiente en que el contratista haya presentado los entregables de esta contratación, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, tendrá un máximo de diez (10) días hábiles para verificar el cumplimiento de las condiciones de los mismos y en el sitio Web del fabricante que los servicios de acceso para el soporte y actualización de producto derivados de la contratación están vigente al menos para el período de la primera anualidad del 1 de enero al 31 de diciembre 2025, procediendo dentro del mismo término a presentar un informe de la verificación realizada, a la Jefatura del Departamento de Compras y Contrataciones del BCH de haber recibido o no a satisfacción el cumplimiento de los servicios contratados.
- 1.5.3 Si el informe de verificación es satisfactorio, el Departamento de Compras y Contrataciones notificará a el Contratista que puede proceder con las gestiones de remisión de factura; caso contrario, el Contratista debe subsanar lo indicado por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones en el informe de verificación, previo a la remisión de la factura; lo descrito en dicho informe no exime a el Contratista de las obligaciones que se contraerán respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este proceso de contratación.
- 1.5.4 Si durante el período de verificación se determina que los entregables o servicios de acceso al sitio Web del fabricante no cumplen con las condiciones indicadas o no se reciben en condiciones satisfactorias, el BCH procederá con las multas y sanciones pecuniarias por incumplimiento de estos requerimientos y condiciones de contratación.
- 1.5.5 En caso que el servicio de soporte y actualización de producto de esta contratación sea suscrito por el Contratista ante el fabricante bajo la modalidad de dos (2) anualidades, previo a finalizar la primera anualidad del servicio de soporte y actualización de producto, es decir del 1 de enero al 31 de diciembre



de 2025, el Contratista debe notificar al BCH la fecha en la que el fabricante tendrá disponible para consulta la nueva vigencia de la segunda anualidad del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 a nombre del BCH; para su posterior validación por parte del BCH, garantizando así que se mantenga la continuidad del servicio durante los dos (2) años, sin interrupciones.

1.5.6 Posterior a que el BCH reciba notificación por el Contratista referente a lo indicado en el numeral que antecede o una vez que el Contratista presente la factura para pago de la segunda anualidad, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones como parte del trabajo de validación de disponibilidad del servicio de soporte y vigencia de la contratación previo al pago del servicio de soporte y actualización de producto del segundo año; verificará ante el fabricante que los servicios derivados de la contratación están vigentes desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026; procediendo a emitir un informe de recibo o no a entera satisfacción.

1.5.7 Si durante el período de verificación se determina que el servicio de acceso al sitio Web del fabricante no cumple con las condiciones indicadas o no se recibe en condiciones satisfactorias, el BCH procederá con las multas y sanciones pecuniarias aplicables de conformidad con el numeral 16. de estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (ETYCC).

2. OBSERVACIONES, DISCREPANCIAS Y OMISIONES

- 2.1 En el caso que el oferente encuentre discrepancias y/u omisiones en estas ETYCC o tenga dudas sobre su significado, debe notificarlas por escrito a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, a más tardar cinco (5) días antes de la fecha de presentación de la oferta, indicada en la carta de invitación.
- 2.2 El BCH a través de la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo que no se formularán aclaraciones verbales.
- 2.3 Los errores en la oferta de cualquier naturaleza que estas sean, correrán por cuenta y riesgo del oferente.

3. ACLARACIONES Y AMPLIACIONES

Si el BCH necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a estas ETYCC, se harán del conocimiento del oferente mediante comunicación escrita emitida por la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH.

Tf



4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y OTRA DOCUMENTACIÓN

- 4.1 La oferta económica y demás documentación requerida en los **numerales 1) y 5)** de estas ETYCC, debe ser presentada en sobre cerrado (sin señal de haber sido abierto), a más tardar en la fecha y hora indicadas en la nota de invitación a presentar oferta.
- 4.2 El precio total ofertado debe ser expresado en lempiras, descrito en letras y números, más los impuestos aplicables conforme a Ley (ver **Anexo No.1: Formato para la Presentación de la Oferta Económica**).
- 4.3 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y números se tendrán en cuenta los primeros.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA

- 5.1 Fotocopia de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Estado que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.2 Fotocopia del carné vigente que evidencie que el oferente está inscrito en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 5.3 Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas, si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. En el caso de una sociedad domiciliada con arreglo a leyes extranjeras, deberá presentar la documentación que le acredite para ejercer el comercio en la República de Honduras, tomando en consideración lo indicado en el Artículo 310 del Código de Comercio, respecto a que las sociedades mercantiles constituidas en el extranjero podrán incorporarse en Honduras según los requisitos señalados en el Artículo 55 de la Ley para la Promoción y Protección de la Inversión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la empresa extranjera podrá acreditar la capacidad de ejercicio con la presentación del documento que acredite su constitución en el país de origen, debidamente legalizado, pero deberá cumplir con el requisito que le acredite para ejercer el comercio en el país antes de que se produzca la adjudicación.



- 5.4 Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI), Pasaporte o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, según sea el caso.
- 5.5 Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- 5.6 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exigen los artículos 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que no requerirá ser autenticada.
- 5.7 Una (1) Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal (**Ver Anexo No.2: Formato para Declaración Jurada**), cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, indicando lo siguiente:
 - i. Que tanto él como su representada, no están comprendidos en los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii. Que tanto él como su representada y los socios de esta, no están comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
 - iii. Que tanto él como su representada están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas ETYCC. *Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.*
 - iv. Que tanto él como su representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

Nota: No se exigirá el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.3, 5.4 y 5.5 de este apartado, cuando el oferente presente constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, en cuyo caso acompañará a su oferta una Declaración Jurada suscrita por el Representante Legal,



cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, relativa a la vigencia de los datos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

No obstante, lo señalado en el párrafo anterior, si se hubiese producido alguna modificación o sustitución de cualquier dato que conste en el Registro de Proveedores de la ONCAE, deberá hacerse constar en la indicada Declaración, asimismo, presentar los documentos correspondientes relativos a dicha modificación o sustitución.

6. NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

- 6.1 De conformidad con el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, recibida la oferta económica, la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH procederá a la negociación de la oferta económica con el oferente, con el propósito de obtener las condiciones económicas más ventajosas para la Institución.
- 6.2 Finalizado el proceso de negociación, se elaborarán el informe y proyecto de resolución para la adjudicación y será sometido a la aprobación del Directorio del BCH; la adjudicación será comunicada por la Secretaría del Directorio del BCH al oferente adjudicado.

7. DECLARACIÓN DE CONTRATACIÓN FRACASADA

La contratación se declarará fracasada, según los siguientes criterios:

- 7.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas ETYCC.
- 7.2 Cuando la oferta no se ajuste a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en estas ETYCC.
- 7.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (confabulación de oferentes).
- 7.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el servicio para el cual se está contratando.
- 7.5 Cuando la oferta sea considerablemente superior al presupuesto estimado por el BCH.



8. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

- 8.1 Una vez comunicada la adjudicación, al oferente se le requerirá para que dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se presente a formalizar el contrato. Previo a suscribir el contrato el oferente adjudicado deberá haber presentado la documentación requerida conforme a estas ETYCC y las subsanaciones correspondientes, en caso que procedan; asimismo, que haya remitido en forma escrita su anuencia al borrador de contrato. La suscripción del contrato queda sujeta a la aprobación Presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
- 8.2 La no suscripción oportuna del contrato, por retrasos en la presentación de la garantía y demás documentos que debe presentar el oferente adjudicado, dará derecho al BCH a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.
- 8.3 Si dentro del plazo señalado en numeral 8.1, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación.
- 8.4 El BCH no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito y aprobado por el Directorio de la Institución, por otra parte, requerirá de la aprobación del Congreso Nacional por producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.
- 8.5 El oferente adjudicado deberá llenar o actualizar el formulario CUMP-4 o CUMP-4A relacionado con los Datos de Identificación del Proveedor (Persona Natural o Persona Jurídica, según sea el caso), el cual será proporcionado por el BCH.

9. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE LUEGO DE COMUNICADA LA ADJUDICACIÓN Y PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBE ESTAR VIGENTE AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN.

(En caso que alguno de los requisitos no le sea aplicable, deberá acreditarlo conforme a Ley.)

- 9.1 Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) del oferente, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- 9.2 Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.

4



- 9.3 Constancia de Solvencia Fiscal Electrónica emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), donde se acredite que el oferente está solvente en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público; misma que será verificada en la página web del SAR, por lo que, no requerirá ser autenticada.
- 9.4 Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República (PGR), indicando lo siguiente:
- a) Que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras
 - b) Que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 9.5 Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal, de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- 10.1 Garantía de Cumplimiento (*Ver Anexo No.3 Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato*)

El adjudicatario debe entregar a favor del BCH previo a la suscripción del contrato, una garantía de cumplimiento de contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor contratado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

La garantía debe ser emitida por un plazo equivalente a la vigencia del contrato, más tres (3) meses adicionales y ser entregada al BCH a más tardar en la fecha en que el Contratista suscriba el respectivo contrato.

Si por causas imputables al adjudicatario no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, el BCH declarará sin valor y efecto la adjudicación.

- 10.2 Condiciones de la garantía

f



La garantía requerida debe ser extendida en lempiras a favor de BCH y podrá consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza emitida por una institución bancaria o de seguros, que opere legalmente en el país, así como cualquier otra que señale la Ley de Contratación del Estado.

Las garantías emitidas por instituciones bancarias o compañías de seguros deben contener la cláusula obligatoria siguiente:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

En el texto de la garantía no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria.

Asimismo, la garantía que se emita a favor del BCH, deben ser solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para ellas.

La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



11. FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO

Para financiar la presente contratación, el BCH consideró recursos en el Proyecto de Presupuesto 2025 y Multianual 2026, para efectuar los pagos correspondientes a dichos años, lo cual quedará sujeto a que se dé la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.

El costo del servicio se cancelará en dos (2) pagos con montos iguales cada año de la forma siguiente:

Primer pago: Se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la notificación del Departamento de Compras y Contrataciones al Contratista, que se recibieron a satisfacción los entregables enunciados en el subnumeral 1.1.3, numeral 1.1 REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE y a la presentación a satisfacción de la factura o recibo de pago acompañada de la solvencia fiscal vigente, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios derivados de la contratación están vigentes cubriendo el período **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**.

Segundo pago: Se cancelará en lempiras, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la presentación a satisfacción de la factura o recibo de pago, acompañada de la solvencia fiscal vigente, la cual debe contener el visto bueno del Departamento de Tecnología y Comunicaciones del BCH, quien emitirá un informe en el cual se indique que los servicios y entregables derivados de la contratación están vigentes y recibidos a satisfacción validando que no ha perdido la continuidad del servicio contratado, cubriendo el período **del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**. Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y entenderá al fisco los impuestos que conforme a ley correspondan.

El BCH no efectuará ningún pago hasta que el contrato, sea suscrito y aprobado por el Directorio.

INFORMACIÓN QUE DEBEN INCLUIR LAS FACTURAS

Además de los requerimientos conforme a Ley, se requiere que las facturas que se remitan para efectuar el pago, contengan el número de contrato, cantidad de licencias y el detalle del valor anual del soporte de las licencias del Software Trustbroker Secure Client For Workstation y Licencias del Software Trustbroker Secure Client For Server de acuerdo a los precios que se presenten en la oferta económica.



Cantidad	Nombre de la licencia	Valor Anual
477	Licencia Trustbroker Secure Client For Workstation	
5	Licencias Del Software Trustbroker Secure Client For Server	
	Sub Total	
	15% Impuesto Sobre Ventas	
	Valor Total a Pagar	

12. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Por el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

13. IMPUESTOS

Para efectos tributarios y cuando proceda el BCH retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

14. OBLIGACIONES LABORABLES

El oferente adjudicado asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las actividades objeto de esta contratación y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente al BCH de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del contrato se cause a los bienes del BCH.

15. MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA

- 15.1 Considerando la naturaleza de la información por suministrarse, así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información propiedad del BCH a la cual eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al BCH.
- 15.2 El BCH se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los suministros proporcionados por el oferente adjudicado.
- 15.3 Todo el personal designado por el oferente adjudicado para atender los mantenimientos o cualquier actividad relacionada, debe acatar estrictamente el uso del equipo de bioseguridad requerido por el BCH y SINAGER, así como el Protocolo

TP



de Ingreso y Permanencia en las instalaciones del BCH, el cual será proporcionado al oferente que resulte adjudicado.

16. MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS

Sin perjuicio del cumplimiento por parte del oferente adjudicado de lo requerido en estas ETYCC, por las demoras no justificadas en la prestación del servicio objeto de esta contratación, o el incumplimiento de cualquier otra cláusula contractual, el BCH aplicará una multa por cada día calendario de retraso, conforme lo establecido en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal vigente al momento del incumplimiento, sin perjuicio del cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del oferente adjudicado u otra disposición legalmente aplicable.

Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el BCH podrá considerar la resolución total del mismo, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

17. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento parcial o total por parte del oferente adjudicado sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en estas ETYCC, no será considerado como tal, si a juicio del BCH se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado; entendiéndose por fuerza mayor o caso fortuito, como todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que el oferente adjudicado no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al contrato, sin previo consentimiento por escrito del BCH, si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS

Cualquier diferencia o conflicto que surgiera entre el BCH y el oferente adjudicado, deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se



someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.

20. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Para la terminación y liquidación de la contratación se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley de Contratación del Estado.

21. NORMAS APLICABLES

Esta contratación se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que Rigen las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del BCH y demás leyes aplicables.

22. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 22.1 Los documentos que se presenten en fotocopias deben estar debidamente autenticados por Notario.
- 22.2 Los documentos que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar apostillados o debidamente legalizados para surtir efectos en este país.
- 22.3 De requerir autenticar copias y firmas de documentos, debe cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: *"El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión. Sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado"*.

NOTA:

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación del BCH, quien también es Jefe del Departamento de Compras y Contrataciones, en las oficinas situadas en el noveno (9no.) nivel del edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República.

FANNY MARISABEL TURCIOS BARRIOS

Secretaria de la Comisión de Compras y Evaluación y
Jefe Departamento de Compras y Contrataciones



ANEXOS

**ANEXO No.1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA****OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:****CONTRATACIÓN DIRECTA No.06/2024**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE PRODUCTO PARA CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE (477) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR WORKSTATION Y CINCO (5) LICENCIAS DEL SOFTWARE TRUSTBROKER SECURE CLIENT FOR SERVER, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Descripción	Valor Anual en Lempiras	Valor Total por dos (2) años, en Lempiras
Contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cuatrocientas setenta y siete (477) licencias del software Trustbroker Secure Client for Workstation por el periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.		
Contratación del servicio de soporte y actualización de producto para cinco (5) licencias del software Trustbroker Secure Client for Server, por el período comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.		
Sub Total		
15% Impuesto Sobre Ventas		
Valor Total de la Oferta Económica		

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS MAYÚSCULAS:**NOTAS:**

- ✓ **LA OFERTA DEBERÁ DE SER EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL.**
- ✓ **LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL OFERENTE.**

Nombre completo del Representante Legal	
Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte del Representante Legal	
Dirección postal	
No. de teléfono y fax	
Correo electrónico	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC,

FECHA



ANEXO No.2: FORMATO PARA DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (indicar el nombre de la empresa oferente /, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA indicando lo siguiente:

- a) Que mi persona y mi representada no estamos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Que mi persona, mi representada y los socios de esta, no estamos comprendidos en las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia.
- c) Que mi persona y mi representada estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones. *(Si se tratase de oferentes extranjeros, deberán formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales).*
- d) Que mi persona y mi representada nos comprometemos a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (**En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe cumplir con el proceso de legalización o de apostillado**).

7



ANEXO No.3: GARANTÍA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA BANCARIA No. _____

MONTO: _____ (15% del valor total del contrato)

GARANTIZADO: _____ (OFERENTE ADJUDICADO)

GARANTE: _____ (BANCO EMISOR)

BENEFICIARIO: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COBERTURA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. _____
(objeto del contrato)

VIGENCIA: (PERÍODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO MÁS TRES (3)
MESES).

CLÁUSULA ESPECIAL:

“LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN”.

TEGUCIGALPA, MDC, _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 202_.

FIRMA AUTORIZADA ENTIDAD BANCARIA

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

